SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 06 - 35***

DECRETO Nº 350/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 351/2015 Ordenanza Nº 16570/14, Declárase de Interés Municipal la gestión encarada por la Comisión de Urbanismo de la UGC Nº 2 respecto a la recuperación del servicio ferroviario directo Haedo – La Plata."

DECRETO Nº 352/2015 Desígnase interinamente a la agente Mayra Soledad Santillán, en el cargo de Directora de Planificación Presupuestaria

DECRETO Nº 353/2015 Asígnasele a la Lic. Graciela Noemi Martinez, Directora de Políticas para Personas con Discapacidad la firma de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud

DECRETO Nº 354/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 355/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 356/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 357/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 358/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 359/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 360/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 361/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 362/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 363/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 364/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 365/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 366/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 367/2015 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 21 de Febrero del año 2015, al agente Sergio Javier Careaga

DECRETO Nº 368/2015 Desígnase a partir del día 4 de Diciembre del año 2014, al Sr. Diego Spina , en el cargo de Secretario Privado

DECRETO Nº 369/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 370/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079 – 10829/14, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 371/2015 Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

DECRETO Nº 372/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079-13692/14, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio

DECRETO Nº 373/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 374/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 375/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 376/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 377/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 378/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 379/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marina Parra, al cargo de Directora de Políticas Ambientales

DECRETO Nº 380/2015 Desígnase a la Prof. María Virginia Passo , en el cargo de Directora de Políticas Ambientales.

DECRETO Nº 381/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 382/2015 Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a la agente Franco Marina Giselle

DECRETO Nº 383/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 384/2015 Ratifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón

DECRETO Nº 385/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 386/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 “El Principito”

DECRETO Nº 387/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Beatríz Leonor González

DECRETO Nº 388/2015 Declárase de Interés Municipal la “participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades”

DECRETO Nº 389/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 390/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 391/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 392/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 393/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 394/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 395/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 396/2015 Asígnasele al Sr. Gonzalo Martín Cancela , Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 “Castelar Sur”.

DECRETO Nº 397/2015 Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 143/2015

DECRETO Nº 398/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 9/2014, relacionado con la Obra “Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET – MORON”, a la firma SEC OBRAS S.A.

DECRETO Nº 399/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 400/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Néstor Javier Santander

DECRETO Nº 401/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 402/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 403/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079-10145/14 que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 404/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 405/2015 Desígnase interinamente a la Dra. Romina Carla Ontiveros, en el cargo de Subsecretaria de Administración General

DECRETO Nº 406/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079-12434/14, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 407/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 20/2014, para la ejecución de la Obra “Construcción de Reservorio en la Localidad de Castelar Sur”, a la

	firma: C&E CONSTRUCCIONES S.A.
DECRETO Nº 408/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 409/2015	Ordenanza Nº 16711/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la realización de un colector para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada “OC476-Red Secundaria Cloacal Resto 10”
DECRETO Nº 410/2015	Ordenanza Nº 16712/2015, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada 182 mt. de cable unipolar subterráneo de Baja Tensión y la ejecución de terminaes exteriores e interiores
DECRETO Nº 411/2015	Ordenanza Nº 16713/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 80 mt. de cable armado subterráneo de baja tensión
DECRETO Nº 412/2015	Ordenanza Nº 16714/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal paara la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada “OC426-Red Secundaria Cloacal Merlo-Partido de Morón”
DECRETO Nº 413/2015	Ordenanza Nº 16715/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Primaria (Colector) y la Red Secundaria para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada “OC485-Red Secundaria Cloacal Subetapa 1 – A – 1”
DECRETO Nº 414/2015	Ordenanza Nº 16716/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de conductos de Red Primaria para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada “OC70008-Red Secundaria Cloacal Castelar Norte”
DECRETO Nº 415/2015	Ordenanza Nº 16717/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de un Conducto Colector para la obra denominada “OC70042-Red Primaria Colector Casacuberta”
DECRETO Nº 416/2015	Ordenanza Nº 16718/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 100 mt. de cable subterráneo de Baja Tensión, el tendido de 40 mt. de cable subterráneo de Media Tensión
DECRETO Nº 417/2015	Ordenanza Nº 16719/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 140 mt. de cable subterráneo de media tensión
DECRETO Nº 418/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 419/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 420/2015	Desígnase a partir del día 1º de Febrero del año 2015, a la Sra. Sandra Viviana Scianca en el cargo de Directora de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias
DECRETO Nº 421/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 422/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 423/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 424/2015	Asígnase a la Sra. Marianela Romina Mercuri las funciones de Asesora

de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 425/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 426/2015 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, , a los agentes Raúl Meliton Avila y Raúl Horacio Ferreira

DECRETO Nº 427/2015 Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 001/2015

DECRETO Nº 428/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 429/2015 Ordenanza Nº 16584/14, Condónese al Sr. Carlos Alberto Leguisamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 430/2015 Ordenanza Nº 16585/14, Condónese a la Sra. Carmen Viasoli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 431/2015 Ordenanza Nº 16587/14, Condónese a la Sra. María Laura Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 432/2015 Ordenanza Nº 16588/14, Condónese a la Sra. Viviana Sandra Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 433/2015 Ordenanza Nº 16590/14, Condónese a la Sra. Cristina Mabel Verón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 434/2015 Ordenanza Nº 16635/14, Condónese a la Sra. Ramona María Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 435/2015 Llámese a Licitación Pública, para la "Contratación del Servicio de Alojamiento de Hosting de datos para grabaciones de doscientas cuarenta (240) cámaras urbanas"

DECRETO Nº 436/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 437/2015 Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto* en el cargo Tesorero Municipal

DECRETO Nº 438/2015 Declárase de Interés Municipal *las actividades a realizarse con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan artículadamente con el Municipio de Morón, las que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015.*

DECRETO Nº 439/2015 Declárase de Interés Municipal la *Visita Técnica que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, celebrado con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, referido al proyecto "Apoyo Técnico para la Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) de la Municipalidad de Morón*

DECRETO Nº 440/2015 Asígnasele la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, a la Sra. *Patricia Verónica Alvez*

DECRETO Nº 441/2015 Declárase de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán durante los meses de Febrero y Marzo del año 2015, por el "Día Internacional de las Mujeres"*

DECRETO Nº 442/2015 Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*,

DECRETO Nº 443/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Leticia Verónica Guerra*

DECRETO Nº 444/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Omar Alberto Torres*

DECRETO Nº 445/2015 Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad de Fomento "Almafuerte"*

DECRETO Nº 446/2015 Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad de Fomento "Gral. Miguel Estanislao Soler"*

DECRETO Nº 447/2015 Autorízase la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.440.-)

	para solventar los gastos que demandará la legalización de los Formularios 08 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.)
DECRETO Nº 448/2015	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sandra Karina Rondan*
DECRETO Nº 449/2015	Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera* Secretario de Planificación Estratégica, la firma de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
DECRETO Nº 450/2015	Apruébase la Redeterminación de Precios para la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 1ra. Etapa – Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires",

RESOLUCIONES ***Pag. 35 - 41***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 41 - 45***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 351/2015

Morón, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16570/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-10993/15 D.E. – 74789/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16570/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la gestión encarada por la Comisión de Urbanismo de la UGC Nº 2 respecto a la recuperación del servicio ferroviario directo Haedo – La Plata."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 352/2015

Morón, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 2674/11, Nº 450/13, Nº 2393/13, Nº 256/15, el Memorándum Nº 5106/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 2674/11 y su ratificatorio Nº 2393/13, fue designado en el cargo de Director de Planificación Presupuestaria, el Sr. Sergio Daniel Gramajo.

Que por Decreto Nº 450/13 fue designada la Sra. Mayra Soledad Santillán, Coordinadora de Planificación Presupuestaria.

Que por Decreto Nº 256/15, se designaron a partir del 01 de Febrero del año 2015 hasta el 28 de Febrero del año 2015, a varios agentes encontrándose entre ellos Mayra Soledad Santillan, dentro de la Planta de Personal Temporario, y se le asignaron las bonificaciones por Polifuncionalidad y Flexibilidad horaria.

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete informa que el Sr. Gramajo hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 18 de Febrero hasta el día 10 de Marzo del año 2015 inclusive y adjunta a fs. 3/5 Formulario Nº 10 de Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.

Que en razón de lo expuesto corresponde designar interinamente a otro funcionario del Municipio, en la Dirección de Planificación Presupuestaria, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Sra. Mayra Soledad Santillán, Coordinadora de Planificación Presupuestaria la funcionaria idónea para el desempaño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Sr. Gramajo.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 256/15, a partir del día 18 de Febrero del año 2015, a la agente *Mayra Soledad Santillán* (Legajo Nº 231823/00).

ARTICULO 2º: Desígnase interinamente a la agente *Mayra Soledad Santillán* (Legajo Nº 231823/00), a partir del día 18 de Febrero hasta el día 10 de Marzo del año 2015 inclusive, en el cargo de Directora de Planificación Presupuestaria, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con ochenta y dos (3,82) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

DAMIÁN E. AGUILAR

Juan Manuel Le Bas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 353/2015

Morón, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

Los Decretos Nº 555/06, Nº 2396/13, el Memorándum Nº 4850/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, la Lic. Graciela Noemí Martínez y como Directora de Políticas de Niñez y Juventud, la Sra. Irene Leticia Guerrero, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, informa que la Sra. Guerrero hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 16 de Febrero hasta el día 15 de Marzo del año 2015 inclusive, y adjunta a fs. 2/3 fotocopia del Formulario Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, Lic. Martínez, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. *Graciela Noemi Martinez* (Legajo Nº 184.278) Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, a partir del día 16 de Febrero hasta el día 15 de Marzo del año 2015 inclusive, la firma de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, en sustitución de la Sra. *Irene Leticia Guerrero* (Legajo Nº 213.601).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Manuel Le Bas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 367/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1560/14, Nº 2257/14, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1560/14 se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.

Que por Decreto Nº 2257/14 se ordenó la suspensión preventiva, del agente Segio Javier Careaga, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

Que a fs. 318 obra Cédula de Notificación librada al agente Sergio Daniel Careaga, por la cual se notifica del Decreto Nº 2257/14.

Que a fs. 346 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifestando que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Sumarios, respecto a que esta próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 2257/14, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación y el estado de la misma, con relación al agente Sergio Javier Careaga. No obstante ello y toda vez que el agente se encuentra gozando de cobertura gremial, la medida preventiva sugerida sólo podrá hacerse efectiva luego de realizarse la exclusión de la tutela sindical correspondiente en los términos del Artículo 52 de la Ley Nº 23551.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputan a los agentes investigados.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 21 de Febrero del año 2015, al agente *Sergio Javier Careaga* (Legajo N° 212778/00) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.La medida cautelar dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el agente.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente enunciado en el Artículo 1° precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 368/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y su modificatorio N° 2287/14 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2344/14, se le asignó al Sr. Diego Spina, las funciones de Asesor de la Jefatura de Gabinete, con rango de Secretario.

Que por Decreto Nº 2292/13 y su modificatorio N° 2287/14, se creó la Secretaría Privada que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Diego Spina, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 4 de Diciembre del año 2014, al Sr. *Diego Spina* (DNI Nº 22.425.837) – (Legajo N° 8913600) en el cargo de Asesor de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 4 de Diciembre del año 2014, al Sr. *Diego Spina* (DNI Nº 22.425.837) – (Legajo N° 8913600), en el cargo de Secretario Privado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con noventa y cuatro (2,94) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 370/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-10829/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.

Que a fs. 128/129 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Provee dor*	*Razón Social*	*Saldo*
6581	4079-10829	2014	63.024	Juratich Adrian Esteban	$ 48.042,00.-
					$ 48.042,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 371/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1281/10, el Memorándum Nº 5246/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones, solicita que se le asigne la firma del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, el Dr. José Zito, durante el período comprendido entre el día 1° de Marzo hasta el día 30 de Abril del año 2015.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado hasta tanto se designe a nuevo Juez, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Dr. Zito, quien se encuentra a cargo del Juzgado de Faltas Nº 1, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (D.N.I. N° 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), durante el período comprendido entre el día 1° de Marzo hasta el día 30 de Abril del año 2015, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretaria de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 372/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-13692/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.

Que a fs. 58/59 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
6937	4079-13692	2014	52.821	Sergio Gustavo Bracchitta	$945,00
					$945,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 379/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2514/08 D.E., el Memorándum Nº 5421/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2514/08, se designó a la Sra. Marina Parra, en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que a fs. 2/3 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Parra, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Marina Parra* (Legajo Nº 194134), a partir del día 4 de Febrero del año 2015, al cargo de Directora de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 380/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2292/13 y su modificatorio Nº 687/14, el Decreto Nº 256/15, el Memorándum Nº 5421/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 256/15, fueron designados varios agentes dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 28 de Febrero del año 2015, encontrándose entre ellos la Prof. María Virginia Passo.
Que por Decreto Nº 2292/13 y su modificatorio Nº 687/14, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas Ambientales, una de las dependencias orgánico funcional que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Prof. María Virginia Passo, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 256/15, a partir del día 4 de Febrero del año 2015, a la Prof. *María Virginia Passo* (D.N.I. Nº 30.407.715) - (Legajo Nº 214267).
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 4 de Febrero del año 2015, a la Prof. *María Virginia Passo* (D.N.I. Nº 30.407.715) - (Legajo Nº 214267), en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con veintiocho (2,28) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 382/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1030/13, el expediente Nº 4079-11068/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Franco Marina Giselle revista en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 1030/13 se autorizó la licencia sin goce de haberes a la agente Franco Marina Giselle, a partir del día 15 de Abril del año 2013 hasta el día 15 de Abril del año 2014.
Que a fs. 5 y 8 del expediente citado en el Visto, lucen Cédulas de Notificación, libradas por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Franco, por las cuales se la notifica que visto la licencia otorgada sin goce de haberes desde el día 15 de Abril del año 2013 y por el término de un (1) año, solicita se presente a fin de regularizar su situación laboral, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarla incursa en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757. Asimismo se deja constancia que las mismas fueron recepcionadas conforme constancias de fs. 4 y 7.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil

subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 16 de Abril del año 2014, a la agente *Franco Marina Giselle* (Legajo Nº 210934/00), quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y prestaba servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas
* * *
DECRETO Nº 384/2015
Morón, 20 de Febrero de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12, N° 1799/12, Nº 2292/13, Nº 2464/13, Nº 1470/14, el Memorándum N° 5237/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11, Nº 1337/12, Nº 1799/12, Nº 2464/13 y N° 1470/14 fueron designados oportunamente los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones.
Que en atención a las modificaciones efectuadas a la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo conforme Decreto Nº 2292/13, corresponde adecuar la composición de la referida Comisión.
Que las áreas con incumbencia sugieren la designación de un titular y un suplente, en representación de cada una de las siguientes dependencias: Jefatura de Gabinete; Secretaría de Economía y Finanzas; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Planificación Estratégica; Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión; Dirección de Asuntos Legales; un titular y un suplente de dependencia a determinar por el Titular del Departamento Ejecutivo y el Director del área solicitante de la compra o contratación como titular y su inmediato inferior jerárquico, como suplente.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión de Preadjudicaciones con carácter de Titulares y Suplentes, a los funcionarios que a continuación se mencionan:
A TITULARES:
a) C.P. Fernando Alberto Alonso (D.N.I. Nº 07.790.105) - (Legajo Nº 166.367),
b) María José Martínez (Legajo Nº 252.990),
c) Dr. Federico Manuel Franco (Legajo Nº 232.256),
d) Lic. Matías Nicolás Gurevich (Legajo Nº 235.412)
e) El o la Director/a del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.
B SUPLENTES:
a) C.P. Laura Pavano (Legajo Nº 177.612),
b) Carmina Pederiva (D.N.I. Nº 22.708.311) – (Legajo Nº 248.445),
c) Dra. Patricia Marta Rodríguez (DNI Nº 13.625.521) - (Legajo Nº 169.534),
d) Dra. Carla Karina Donato (Legajo Nº 168.489),
e) El funcionario inmediato inferior jerárquico al o a la Director/a del área solicitante de la compra o contratación y/o al responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez
* * *
Anexo I
Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón
Misión y Función
1. El análisis y la evaluación de las ofertas y la resolución de impugnaciones u observaciones durante el proceso licitatorio en las Licitaciones y Subastas Públicas, la emisión de circulares aclaratorias a los pliegos licitatorios una vez aprobados por el Sr. Intendente, serán funciones de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón en el marco de:
a) Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nº 165/73 y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha de la Licitación.
b) Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
c) Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
d) Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
e) Toda otra normativa de aplicación específica para la Licitación de que se trate.
Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar informes y/o asistencia a los fines de analizar y evaluar cada cuestión en particular. Asimismo podrá requerir a Instituciones, Organismos o Proponentes toda la información necesaria para realizar una correcta evaluación de las ofertas.

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá requerir a los oferentes en el plazo que ésta determine, los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales de los Pliegos, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes.

Composición

2. La Comisión de Preadjudicaciones estará integrada del siguiente modo:

a) Un titular y un suplente en representación de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en un futuro la reemplace,

b) Un titular y un suplente en representación de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión o la que en un futuro la reemplace,

c) Un titular y un suplente en representación de la Dirección de Asuntos Legales o la que en un futuro la reemplace,

d) Un titular y un suplente a determinar por el titular del Departamento Ejecutivo,

e) El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área técnica con capacidad para evaluar las propuestas, como titular, y su inmediato inferior jerárquico como suplente.

La designación de los representantes, enunciados en los incisos a), b), c) y d) será realizada por el Sr. Intendente Municipal mediante acto administrativo ad hoc.

Dictámenes

3. La Comisión de Preadjudicaciones podrá emitir:

a) Despachos, que podrán ser firmados por uno de sus miembros en funciones.

b) Circulares Aclaratorias, firmadas por al menos dos de sus miembros en funciones.

c) Dictámenes finales, que deberán estar firmados como mínimo por tres de sus miembros en funciones en cada proceso.

4. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y en la normativa de aplicación, la capacidad de los oferentes, y la evaluación de las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero, la Comisión de Preadjudicaciones emitirá un dictámen final recomendando al Sr. Intendente Municipal la adjudicación al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales.

* * *

DECRETO Nº 386/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11051/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 907 “El Principito” de la Localidad y Partido de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Nueve mil novecientos setenta y cinco ($ 9.975.-) a efectos de solventar la compra de juegos infantiles para el parque de la Institución.

Que a fs. 3 se agrega presupuesto del comercio Tomy – Artículos de Bebés y Niños (Rodados).

Que a fs. 25 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 “El Principito”* de la Localidad y Partido de Morón, por la suma de Pesos Nueve mil novecientos setenta y cinco ($ 9.975.-) a efectos de solventar la compra de juegos infantiles para el parque de la Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Andino Norma Beatríz, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 387/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-10866/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “No Me Olvides”, a favor de la Sra. Beatríz Leonor González y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “No Me Olvides”, integrado por la Sra. Beatríz Leonor González.

Que a fs. 2/12 y 16/49 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 13 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Sra. González.

Que a fs. 50/52 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 53 y 56 se adjuntan presupuestos de JN Producciones de Matías Jorge Vidarte y de E. González y Cía., respectivamente.

Que a fs. 60/61 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Beatríz Leonor González* (D.N.I. Nº

18.738.527), por la suma de Pesos Seis mil novecientos ocho ($ 6.908.-), para el desarrollo del emprendimiento “No Me Olvides”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese dos (2) órdenes de pago, una por la suma de Pesos Un mil doscientos treinta y cuatro ($ 1.234.-) a nombre de Vidarte Matías Jorge, y la otra por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos setenta y cuatro ($ 5.674.-) a nombre de E. González y Cía. S.A., ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 388/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-10918/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informan que debido a la “participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades”, solicita el pago de la cuota anual correspondiente al período 2015 a la Red de Mercociudades, en calidad de miembro de la referida Institución, por un monto de U$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil).
Que a fs. 5/6 la Dirección de Contaduría agrega Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *“participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades”*, en su carácter de miembro activo y permanente de la referida Institución.
ARTÍCULO 2º: Líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Civil Internacional de la Red Mercociudades, por la suma de Pesos Veinte mil setecientos noventa y seis ($ 20.796.-), en concepto de suscripción cuota anual período 2015.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 396/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2316/13, el Memorándum Nº 3816/15
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete informa que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 “Castelar Sur”, Sr. Gonzalo Javier Gil, hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 02 hasta el día 22 de Marzo del año 2015 inclusive, y adjunta a fs. 3 Formulario Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, Sr. Gonzalo Martín Cancela, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gonzalo Martín Cancela* (D.N.I. Nº 24.775.964), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, a partir del día 02 hasta el día 22 de Marzo del año 2015 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 “Castelar Sur”, en sustitución del Sr. *Gonzalo Javier Gil* (Legajo Nº 163.912).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez - Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 397/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 143/2015, el expediente Nº 4079-21050/10-0 D.E. (XIII Cuerpos), el expediente Nº 0003083/2014 de la Dirección Nacional de Vialidad, las Actas de Redeterminación de Precios Nº 019/15, Nº 020/15, Nº 021/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 143/2015 se prestó conformidad a la redeterminación de precios que contempla las variaciones a Agosto del año 2011, Abril del año 2012 y Agosto del año 2012, conforme el régimen jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1295/2002, para la Obra “Cien (100) cuadras de Pavimento Morón-Provincia de Buenos Aires”, a favor de CONSTRUMEX S.A. - TECNIPISOS S.A (U.T.E.), en los términos de las actuaciones del expediente Nº 0003083/2014 de la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Morón, registrándose una ampliación del monto contractual a Pesos Catorce millones ochocientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno con setenta centavos ($ 14.886.191,70.-) a Agosto del año 2011; Pesos Dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y dos

centavos ($ 16.557.599,42.-) a Agosto del año 2012; y Pesos Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno con setenta y siete centavos ($ 4.450.871,77.-) por el faltante de obra entre Abril y Agosto del año 2012, resultando de esta forma un mayor gasto emergente de Pesos Tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos uno con treinta y tres centavos ($ 3.679.701,33.-).

Que a fs. 2589 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Saneamiento junto con la Secretaría de Planificación Estratégica, informan que se incurrió en un error involuntario en el Decreto pertinentemente mencionado y por tal motivo debería modificarse el Decreto Nº 143/2015 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 143/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Préstase conformidad a la redeterminación de precios que contempla las variaciones a Agosto del año 2011, Abril del año 2012 y Agosto del año 2012, conforme el régimen jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1295/2002, para la Obra "Cien (100) cuadras de Pavimento Morón- Provincia de Buenos Aires", a favor de CONSTRUMEX S.A. - TECNIPISOS S.A (U.T.E.), en los términos de las actuaciones del expediente Nº 0003083/2014 de la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Morón, registrándose una ampliación del monto contractual a Pesos Catorce millones ochocientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno con setenta centavos ($ 14.886.191,70.-) a Agosto del año 2011; Pesos Dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y dos centavos ($ 16.557.599,42.-) a Abril del año 2012; y Pesos Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno con setenta y siete centavos ($ 4.450.871,77.-) a Agosto del año 2012, resultando de esta forma un mayor gasto emergente de Pesos Tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos uno con treinta y tres centavos ($ 3.679.701,33.-)."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 398/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 9/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3643/2014, que atento al cambio de ejercicio fue modificado con el Nº 5000-185/2015 (IV Cuerpos), para la ejecución de la Obra "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET - MORON", sito en la calle Neuquén esquina C. Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el marco del Convenio Específico de Obra suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Municipalidad de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 295/296 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 11 de Diciembre del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Vagojar Oeste Construcciones S.A. y SEC Obras S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas propiamente dichas. Se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Vagojar Oeste Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis con cincuenta centavos ($ 18.457.936,50.-) y Sec Obras S.A., en la suma total de Pesos Dieciocho millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta ($ 18.323.650.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes a los actos públicos antes aludidos. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 813, previo a emitir dictamen correspondiente, solicita que la Subsecretaría de Proyectos, se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 814, mediante el cual manifestó expresamente que: "se considera como la oferta más conveniente la presentada por la empresa SEC Obras S.A., por un monto de Pesos Dieciocho millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta ($ 18.323.650.-), con un 0.005% por debajo del presupuesto oficial, y cumple con los requerimientos técnicos solicitados".

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y el informe producido por el área técnica, resulta conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la firma SEC Obras S.A.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 9/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3643/2014, que atento el cambio de ejercicio fue modificado con el Nº 5000-185/2015 (IV Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET - MORON", sito en la calle Neuquén esquina C. Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el marco del Convenio Específico de Obra suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Municipalidad de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma *SEC OBRAS S.A.*, en la suma total de Pesos Dieciocho millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta ($ 18.323.650.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 133, según la Solicitud de Gastos Nº 150.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 400/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-10670/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Néstor Javier Santander y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Néstor Javier Santander, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por el Profesional de IMO Centro Integral Médico y Otorrinolaringología.

Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Néstor Javier Santander* (D.N.I. Nº 42.196.457), por la suma de Pesos Un mil seiscientos sesenta ($ 1.660-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Subjurisdicción Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 401/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11016/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota SSDUyV Nº 3632/2014, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante la cual se compromete a transferir al Municipio de Morón, la suma de Pesos Novecientos diecinueve mil ochocientos setenta con setenta y un centavos ($ 919.870,71.-), por el reconocimiento de la redeterminación de precios correspondiente al Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"-10 viviendas Morón Sur.

Que a fs. 5, obra copia de la Nota SSDUyV Nº 3633/2014, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por la cual se compromete a transferir al Municipio de Morón, la suma de Pesos Cuatro millones trescientos veintidós mil quinientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos ($ 4.322.579,99.-), por el reconocimiento de redeterminación de precios correspondiente al Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas-Proyecto 1 y 2 200 Mejoramientos.

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Cinco millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve con setenta centavos ($ 5.293.399,70.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	34	Programa Federal de Const de Viv-Techo Digno-Morón Sur-Conv 121/12 Cta. Cte.50130/5	970.819,71
22	2	01	17	Programa Federal Mejoramiento de Viviendas-Proyecto 1 y 2, 200 Mejoramientos.	4.322.579,99
				Total	$ 5.293.399.70

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cinco millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve con setenta centavos ($ 5.293.399,70.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	62	00	133	2	1	1	0	100.26
1110111000	67	62	00	133	2	1	4	0	368.12
1110111000	67	62	00	133	2	1	5	0	177,951.37
1110111000	67	62	00	133	2	5	1	0	5,039.11
1110111000	67	62	00	133	2	5	4	0	80,374.20
1110111000	67	62	00	133	2	5	5	0	52,684.79
1110111000	67	62	00	133	2	5	6	0	4,005.83
1110111000	67	62	00	133	2	5	8	0	54,765.46
1110111000	67	62	00	133	2	5	9	0	48,407.83
1110111000	67	62	00	133	2	7	9	0	361,669.69
1110111000	67	62	00	133	2	8	4	0	114,149.88
1110111000	67	62	00	133	2	9	3	0	102,648.94
1110111000	67	62	00	133	2	9	9	0	1,700,746.54
1110111000	67	62	00	133	3	3	3	0	12,144.04
1110111000	67	62	00	133	3	5	3	0	12,249.90
1110111000	67	62	00	133	3	7	2	0	69,079.42
1110111000	67	62	00	133	4	3	9	0	36,093.95
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	1,490,100.64
1110111000	67	67	00	133	2	1	5	0	100,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	5	0	6,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	1	0	14,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	8	4	0	30,000.00
1110111000	67	67	00	133	3	4	9	0	820,819.71
Total									$5,293,399.70

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 402/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11014/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/5 del expediente citado en el Visto, obra copia del Apto Técnico, por el cual la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se compromete a transferir al Municipio de Morón, la suma de Pesos Cuatrocientos veintinueve mil doscientos setenta ($ 429.270.-), para la adquisición de mobiliario escolar para la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Cuatrocientos veintinueve mil doscientos setenta ($ 429.270.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	42	Refuncionalización Edilicia Escuela Municipal para niños sordos e hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”.	429.270,00
				Total	$ 429.270,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Cuatrocientos veintinueve mil doscientos setenta ($ 429.270.-):

Subjusdicción	Cat. Program	Objeto del gasto				Monto
Fuente de Financiamiento 133						
1110118000	34	74	00	4	3 7 0	$ 429.270,00
Total 133						$ 429.270,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 403/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-10145/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 49/50 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
2235	4079-10145	2014	52.929	Fernanda Soledad Greco	$4.000,00
					$4.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 405/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos N° 2365/13, Nº 2384/13, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y sus modificatorios, el Memorándum Nº 5602/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2365/13, se designó en el cargo de Directora de Recursos Humanos, a la Dra. Romina Carla Ontiveros.
Que por Decreto Nº 2384/13, se designó en el cargo de Subsecretaria de Administración General, a la Dra. Carla Karina Donato.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete, informa que la Subsecretaria de Administración General, Dra. Donato, hará uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 18 de Febrero hasta el día 08 de Marzo del año 2015 inclusive, y adjuntan a fs. 2/3 los Formularios Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Recursos Humanos, Dra. Ontiveros, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la Dra. *Romina Carla Ontiveros* (Legajo N° 177.556), en el cargo de Subsecretaria de Administración General, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con una bonificación por función crítica de tres con treinta y cinco (3,35) módulos, por el período comprendido entre el día 18 de Febrero hasta el día 08 de Marzo del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez - Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 406/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-12434/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 138/139 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
11351	4079-12434	2014	53.219	Club Morón	$39.396,00
					$39.396,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 407/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 20/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4220/2014, que atento al cambio de ejercicio fue modificado con el Nº 5000-86/2015 (V Cuerpos), para la ejecución de la Obra "Construcción de Reservorio en la Localidad de Castelar Sur", Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 128/129 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 29 de Enero del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Ricavial S.A., C&E Construcciones S.A. y Master Obras S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas propiamente dichas. Se verificó que las empresas cotizaron según lo exigido en los pliegos licitatorios, así como en la Circular Nº 1, obrante a fs. 93, del siguiente modo: RICAVIAL S.A.: Oferta básica, en la suma de Pesos Tres millones novecientos quince mil seiscientos setenta y cuatro con veintinueve centavos ($ 3.915.674,29.-), Oferta Alternativa, en la suma de Pesos Cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos ($ 4.980.554,29.-); C&E CONSTRUCCIONES S.A.: Oferta básica, en la suma de Pesos Cuatro millones doscientos noventa y un mil doscientos treinta y nueve con siete centavos ($ 4.291.239,07.-), Oferta alternativa, en la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con siete centavos ($ 4.889.299,07.-); MASTER OBRAS S.A.: Oferta básica, en la suma de Pesos Cuatro millones trescientos dieciséis mil novecientos noventa y siete con treinta y un centavos ($ 4.316.997,31.-), Oferta alternativa, en la suma de Pesos Cinco millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta con noventa y siete centavos ($ 5.241.470,97.-), ofreciendo un descuento del dos por ciento (2%) por pago anticipado y del veinte por ciento (20%) para ambas ofertas, quedando de este modo la oferta base en la suma de Pesos Cuatro millones doscientos treinta mil seiscientos cincuenta y siete con treinta y seis centavos ($ 4.230.657,36.-) y la oferta alternativa en la suma de Pesos Cinco millones ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos ($ 5.136.641,55.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes a los actos públicos antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 935, previo a emitir dictamen correspondiente, solicita que la Dirección de Saneamiento, se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 937/938, mediante el cual manifestó expresamente que: "las Ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación" y que "Mediante circular sin consulta Nº 1, la cual forma parte integrante de la presente Licitación, se
ha solicitado la cotización de una Variante Alternativa que considere la disposición final de los suelos excedentes de excavación fuera de los límites del Partido. Dicha
Variante Alternativa ha sido presentada por la totalidad de los Oferentes. Por otra parte esta Dirección de Saneamiento ha evaluado y analizado la posibilidad de vuelco de suelos sobrantes dentro de los predios de la Ex VII Brigada Aérea (Propuesta Original), y las mismas no resultan convenientes dada la imperiosa necesidad de sostener las depresiones que ofrece actualmente la topografía natural de los terrenos, compensando estas en parte el incremento de los regímenes de lluvia que se vienen produciendo en este último tiempo".
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y el informe producido por el área técnica, resulta conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A..
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 20/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4220/2014, que atento al cambio de ejercicio fue modificado con el Nº 5000-86/2015 (V Cuerpos), para la ejecución de la Obra "Construcción de Reservorio en la Localidad de Castelar Sur", Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: *C&E CONSTRUCCIONES S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con siete centavos ($ 4.889.299,07.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 150, según la Solicitud de Gastos Nº 31.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 409/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16711/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-18630/14-0 D.E. – 75241/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16711/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la realización de un colector para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC476-Red Secundaria Cloacal Resto 10" según planos de Proyecto adjuntos fs 22 a 24, en las siguientes calles: Cnel. Lacarra entre Mburucuyá y F. Bottaro y F. Bottaro entre Cnel. Lacarra y Blas Parera de la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica, en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 4 meses corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 410/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16712/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-13017/14-0 D.E. – 75235/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16712/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada 182 mt. de cable unipolar subterráneo de Baja Tensión y la ejecución de terminaes exteriores e interiores; en las siguientes calles: Carlos Casares entre Montes de Oca y Gdor. Arias, Gdor. Arias entre Carlos Casares y Timbues y Timbues entre Gdor. Arias e Islas Malvinas de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el

total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra su
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 3 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 411/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16713/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-13474/14-0 D.E. – 75236/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16713/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 80 mt. de cable armado subterráneo de baja tensión 3x240/120mm2, el tendido de 15 mt. de cable subterráneo de media tensión de 3x185mm2, el tendido de 465 mt. de línea aérea de baja tensión de 3x95/50mm2, el tendido de 250 mt. de línea aérea de baja tensión de 3x150/70mm2, se realizará la construcción civil de una cámara a nivel de tensión 13/04 kV h/100 kVA conexión con cables y la instalación de un transformador de 100 IVA, en las siguientes calles: Santa Fe entre Gral. San Martin y Manuel Belgrano, Manuel Belgrano entre Santa Fe y Dr. Mariano Moreno y Dr. Mariano Moreno entre Casullo y Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 5 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 412/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16714/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-10469/15-0 D.E. – 75251/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16714/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal paara la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC426-Red Secundaria Cloacal Merlo-Partido de Morón" - según planos de Proyecto adjuntos fs. 2, 27 y 28, en el área comprendida por las siguientes calles: Cnel. Rafael Hortiguera, Stevenson, Av. Don Bosco y Av. Eva Perón de la Ciudad de Morón Sur, Barrio San Francisco, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 300 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 413/2015
Morón, 23 de Febrero de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16715/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-10212/15-0 D.E. – 75249/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16715/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Primaria (Colector) y la Red Secundaria para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC485-Red Secundaria Cloacal Subetapa 1 – A – 1" - según planos de Proyecto adjntos fs. 9 a 11, en el área comprendida por las siguientes calles: Margarita Corvalan, Bulnes, Dolores Prats, José Bianco y Capitán Rosales y Pte. Derqui, Cabo Morando, Int. Villegas, Capitán Rosales y Av. Pte. Perón de la Ciudad de El Palomar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 540 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 414/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16716/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-10213/15-0 D.E. – 75250/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16716/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de conductos de Red Primaria para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC70008-Red Secundaria Cloacal Castelar Norte" - según planos de Proyecto adjntos fs. 23 a 28, en el área comprendida por las siguientes calles: Santa Rosa, I. Arias, Dean Funes, E. Gimenez, Arecifes, Pte. Sarmiento, Pergamino, Tucumán, C. Casares, L. N. Alem, San Pedro, Goyena, España, Montes de Oca, Lincoln, Cardoso, Dean Funes, Los Incas, Boston, L. M. Drago, Rivadavia, Casacuberta, Cnel. J. F. Bogado, Rivadavia y Santa Rosa de la Ciudad de Castelar Norte, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 390 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 415/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16717/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-10214/15-0 D.E. – 75246/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16717/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de un Conducto Colector para la obra denominada "OC70042-Red Primaria Colector Casacuberta" -

según plano de Proyecto adjnto fs. 9, en el área comprendida por las siguientes calles: Giannastacio entre M. Gachet y Cnel. Thompson, Cnel. Thompson entre A. Giannastacio y Cnel. Casacuberta, Cnel. Casacuberta entre Cnel. Thompson y Fray Bottaro y Fray Bottaro entre Cnel. Casacuberta y Cnel. Lacarra de la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 240 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 416/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16718/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-17756/14-0 D.E. – 75232/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16718/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 100 mt. de cable subterráneo de Baja Tensión, el tendido de 40 mt. de cable subterráneo de Media Tensión, el montaje de 445 mt. de línea aérea de Baja Tensión preensamblada en poste existente 3x150/70 mm2, el montaje de 100 mt. de línea aérea de Baja Tensión preensamblada 3x50/50 mm 2, el montaje de 270 mt. de línea aérea de Baja Tensión preensamblada en poste existente 3x95/50 mm 2 ; el retiro de 2 postes dobles; el retiro de 560 mt. de conductores de línea aérea de Baja Tensión convencional; el retiro de 100 mt. de conductores de línea aérea de Baja Tensión preensamblada; el retiro de 3 postes o contrapostes de madera, latransferencia de 4 postes simples y la colocación de un transformador de 13,2/04kVA DY11; en el aérea comprendida por las siguientes calles: Belgrano – Av. Yrigoyen – Paraná – Carlos Calvo y Int. Agüero según planos de Proyecto adjuntos a fojas 43 y 44 del presente expediente, de la Ciudad de Morón, de acuerdo a lasconstancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 4 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo

a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 417/2015

Morón, 23 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16719/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Febrero del año 2015, el expediente Nº 4079-13472/14-0 D.E. – 75234/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16719/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 140 mt. de cable subterráneo de media tensión, la construcción de una cámara a nivel 13/04 Kvh/500 kVA conexión con cables y la instalación de un transformador de 500 KVA, en las siguientes calles: Ameghino entre Paraguay y Lambaré, Lambaré entre Ameghino y Piedrabuena y Piedrabuena esquina Lambaré de la localidad de Villa Sarmiento, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Gustavo Jose Mosquera- Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 420/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2292/13 y sus modificatorios, el Decreto Nº 256/15, el Memorándum Nº 3724/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 256/15, fueron designados varios agentes dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 28 de Febrero del año 2015, encontrándose entre ellos la Sra. Sandra Viviana Scianca.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, una de las dependencias orgánico funcional que conforman la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Sandra Viviana Scianca, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 256/15, a partir del día 1º de Febrero del año 2015, a la Sra. *Sandra Viviana Scianca* (D.N.I. Nº 28.620.626) - (Legajo Nº 182401/00).

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Febrero del año 2015, a la Sra. *Sandra Viviana Scianca* (D.N.I. Nº 28.620.626) - (Legajo Nº 182401/00), en el cargo de Directora de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con setenta y siete (1,77) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 424/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 1298/13, Nº 2292/13 D.E., el Memorándum Nº 3592/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1298/13 se designó a la Sra. Marianela Romina Mercuri, en el cargo de Directora de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que por Decreto Nº 2292/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la Sra. Mercuri, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, la Sra. *Marianela Romina Mercuri* (D.N.I. Nº 32.760.010) – (Legajo Nº 228412), a partir del día 1º de Febrero del año 2015.
ARTICULO 2º: Asígnase a la Sra. *Marianela Romina Mercuri* (D.N.I. Nº 32.760.010) – (Legajo Nº 228412), a partir del día 1º de Febrero del año 2015, las funciones de Asesora de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Directora, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con setenta y nueve (2,79) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 426/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14, Nº 2021/14, Nº 2257/14, Nº 2471/14, Nº 155/15, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1560/14 se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.
Que asimismo por dicho Decreto se ordenó la suspensión preventiva, de los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo por los Decretos citados en el Visto, obrantes a fs. 48/49, 103/104, 202/204, 262/263 y 321/322, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.
Que a fs. 329/329 vta. y 330/330 vta. del expediente citado en el Visto, obran Cédulas de Notificación libradas a los agentes Avila y Ferreira por las cuales se notifican del Decreto Nº 155/15, respectivamente.
Que a fs. 365 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifestando que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Sumarios, respecto a que esta próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 155/15, sugiere la prórroga de las suspensiones preventivas oportunamente dispuestas, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación y el estado de la misma, con relación a los agentes Raúl Horacio Ferreira y Raúl Meliton Avila.
Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputan a los agentes.
Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 28 de Febrero del año 2015, a los agentes *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00) y *Raúl Horacio Ferreira* (Legajo N° 195634/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en el

Artículo 1° precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 427/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 001/2015, de apertura de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2015, el expediente Nº 4079-18923/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2015 se procedió a la apertura de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2015.
Que a fs. 35/35 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que se incurrió en un error involuntario en el Proyecto de Decreto de fs. 9/10 el cual se transcribió en el Decreto Nº 001/15, pues donde se lee "...Dirección de Proyectos...", deberá leerse "...Subsecretaría de Proyectos...", por tal motivo debería modificarse en su parte pertinente el referido Decreto, y asimismo adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 001/2015, en su parte pertinente, pues donde se lee "...*Dirección de Proyectos*...", deberá leerse "...*Subsecretaría de Proyectos*...".
ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 429/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16584/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13533/14 D.E. – 74147/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16584/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16584/14, a partir del día 17 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Leguisamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 38, Tablón S-202, Nº de Orden 0/115.736, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones ."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 430/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16585/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11327/14 D.E. – 73770/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16585/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16585/14, a partir del día 17 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carmen Viasoli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-45, Nº de Orden0/115.555, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantesen las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal y artículo 54º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los,veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 431/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16587/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12958/14 D.E. – 74025/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16587/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16587/14, a partir del día 17 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Laura Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargo e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 40, Tablón S-38, Nº de Orden0/115.720, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 432/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16588/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-14766/14 D.E. – 74373/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16588/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16588/14, a partir del día 17 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Viviana Sandra Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-54, Nº de Orden 0/115.888, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal y artículo 54º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 433/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16590/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13536/14 D.E. – 74150/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16590/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16590/14, a partir del día 17 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cristina Mabel Verón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1881, Gal. 6, I Cuerpo, Fila 3º partida Nº 8115, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º, de la Ordenanza Fiscal y artículo 54º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cristina Mabel Verón, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1881, Gal. 6, I

Cuerpo, Fila 3º partida Nº 8115, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º, de la Ordenanza Fiscal y artículo 54º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 434/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16635/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16810/13 D.E. – 73323/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16635/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16635/14, a partir del día 30 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona María Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud Nº 3348 Galería 6, Cuerpo III, Fila 1, Partida Nº 7.604, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Ordenanza Fiscal Artículo 77º, Ordenanza Impositiva Artículo 54º, Inc. 1b)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ramona María Andrada, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud Nº 3348 Galería 6, Cuerpo III, Fila 1, Partida Nº 7.604, por el año 2014. (Ordenanza Fiscal Artículo 77º, Ordenanza Impositiva Artículo 54º, Inc. 1b)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 435/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, el expediente Nº 5000-907/2015, para la "Contratación del Servicio de Alojamiento de Hosting de datos para grabaciones de doscientas cuarenta (240) cámaras urbanas", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Contratación del Servicio de Alojamiento de Hosting de datos para grabaciones de doscientas cuarenta (240) cámaras urbanas", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitada por expediente Nº 5000-907/2015, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón ochocientos mil ($ 1.800.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 436/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto

Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11257/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y dos ($ 4.350.282.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco ($ 2.467.555.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón ochocientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete ($ 1.882.727.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	3	2	0	-17,130.00
1110102000	01	03	00	110	2	5	6	0	-60,040.00
1110102000	17	00	00	110	2	9	2	0	-10,000.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	2	0	-32,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	-7,880.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	6	0	-300,010.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	8	0	-100,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	4	4	0	-28,880.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	6	0	-400,000.00
1110105000	01	08	00	110	3	3	2	0	-600,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	-600,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	8	4	0	-400,000.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	4	0	-250,000.00
1110105000	26	00	00	110	3	3	5	0	-242,000.00
1110105000	26	00	00	110	4	3	5	0	-107,932.00
1110111000	37	03	00	110	2	3	3	0	-1,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	1	1	0	-432.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	2	0	-350.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	2	0	-4,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	4	0	-6,475.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	5	0	-6,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	9	0	-21,280.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	2	0	-9,500.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	6	0	-24,100.00
1110118000	32	01	00	110	2	3	2	0	-11,000.00
1110119000	01	20	00	110	2	3	4	0	-1,728.00
1110119000	01	20	00	110	2	9	6	0	-3,613.00
1110121000	01	00	00	110	3	3	1	0	-3,672.00
1110121000	01	00	00	110	2	3	2	0	-20,880.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-3,269,902.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-370,104.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	2	0	-600,000.00
1110118000	32	02	00	131	5	1	4	0	-42,000.00
1110119000	01	18	00	131	3	3	1	0	-46,200.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-1,058,304.00
1110102000	01	32	00	132	2	3	3	0	-7,655.00
1110102000	01	32	00	132	3	1	4	0	-14,421.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-22,076.00
Total									-4,350,282.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	2	2	0	54,540.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	1	0	13,143.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	689,537.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	3	0	43,100.00
1110105000	01	05	00	110	2	4	4	0	8,070.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	1	0	15,942.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	9	0	1,854.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	5	0	30,944.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	9	0	78,685.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	1	0	6,318.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	3	0	1,855.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	6	0	33,422.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	9	0	1,442.00
1110105000	01	05	00	110	3	3	2	0	3,155.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	9	0	1,700.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	5	0	79,465.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	8	0	13,484.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	9	0	9,547.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	2	0	2,828.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	3	0	2,241.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	4	0	4,949.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	7,570.00
1110105000	01	06	00	110	2	8	9	0	15,104.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	9,856.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	1	0	168,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	4	0	3,272.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	5	0	1,263.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	13,187.00

1110105000	25	00	00	110	2	5	5	0	68,271.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	8	0	57,160.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	1	0	128,711.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	3	0	449,210.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	6	0	70,890.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	9	0	19,200.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	6	0	40,800.00
1110105000	26	00	00	110	2	1	4	0	60,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	3	0	82,900.00
1110115000	01	01	00	110	3	2	2	0	432.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	2	0	21,280.00
1110119000	01	20	00	110	2	3	3	0	1,728.00
1110119000	01	20	00	110	3	3	2	0	2,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									2,317,555.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	100,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	50,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									150,000.00
Total									2,467,555.00

Anexo III

1110103000	01	13	00	110	4	3	9	0	4,180.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	3,700.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	5	0	98,963.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	6	0	39,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	3	0	16,030.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	9	0	1,264.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	9	0	7,120.00
1110105000	01	08	00	110	4	3	2	0	250,000.00
1110105000	01	08	00	110	4	3	4	0	165,000.00
1110105000	24	01	00	110	2	9	6	0	1,745.00
1110105000	24	01	00	110	4	3	8	0	15,900.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	4	0	137,400.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	7	0	58,000.00
1110105000	27	00	00	110	3	3	2	0	1,325.00
1110111000	37	03	00	110	2	9	6	0	1,000.00
1110115000	01	01	00	110	4	3	7	0	350.00
1110115000	01	01	00	110	2	4	4	0	4,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	1	5	0	6,475.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	7	0	6,000.00
1110118000	41	00	00	110	4	3	6	0	27,600.00
1110118000	41	00	00	110	4	8	1	0	6,000.00
1110118000	32	01	00	110	3	2	2	0	11,000.00
1110119000	01	20	00	110	2	2	9	0	16.00
1110119000	01	20	00	110	2	5	4	0	128.00
1110119000	01	20	00	110	2	7	1	0	720.00
1110119000	01	20	00	110	3	3	9	0	249.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	7	0	8,872.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	6	0	12,980.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	5	0	2,700.00
Total Fuente de Financiamiento 110									952,347.00
1110118000	32	02	00	131	2	3	3	0	12,000.00
1110118000	32	02	00	131	4	3	6	0	24,000.00
1110118000	32	02	00	131	4	8	1	0	6,000.00
1110119000	01	18	00	131	2	9	1	0	46,200.00
1110117000	19	02	00	131	2	2	9	0	8,500.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	1	0	604.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	5	0	5,200.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	500.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	9	0	1,400.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	5	0	20,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	1	0	32,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	5	0	1,300.00
1110117000	19	02	00	131	2	8	4	0	36,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	1	0	600.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	8,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	50,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	5	1	0	43,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	9	9	0	600,000.00
1110117000	19	02	00	131	5	1	4	0	13,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									908,304.00
1110102000	01	32	00	132	4	3	6	0	16,278.00
1110102000	01	32	00	132	4	8	1	0	5,798.00
Total Fuente de Financiamiento 132									22,076.00
Total									1,882,727.00

* * *

DECRETO Nº 437/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 983/97, el Memorándum Nº 6504/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Tesorero Municipal, Contador Juan Manuel Caracachian, informa que hará uso de licencia por artículo 10 del Decreto Nº 983/97, desde el día 09 hasta el día 28 de Marzo del año 2015 inclusive, correspondientes a los años 2011 y 2012.

Que a fs. 3 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que sea nombrado el Cdor. Sr. Luciano José Lastreto mientras dure dicha licencia, toda vez que reúne el perfil indicado para desempeñar las funciones de Tesorero Municipal con carácter Interino.

Que el Cdor. Caracachian revista en el cargo de Tesorero con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Que el Cdor. Luciano José Lastreto revista en el cargo de Subtesorero, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tesorería.

Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto* (Legajo Nº 191123), en el cargo Tesorero Municipal, desde el día 09 hasta el día 28 de Marzo del año 2015 inclusive, con reserva de su actual situación de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 438/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11220/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a realizarse con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan articuladamente con el Municipio de Morón, las que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015.
Que las actividades que desarrollan estos actores en los diferentes barrios del Municipio son de suma importancia, y de ello deriva la necesidad de incentivar, fortalecer y reconocer la tarea comunitaria y voluntaria que realizan diariamente.
Que asimismo, la mencionada Dirección realizará durante el año 2015, diferentes actividades que servirán no solo como incentivo, sino también para fortalecer los vínculos con los referentes municipales.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades a realizarse con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan artículadamente con el Municipio de Morón, las que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015.*
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 439/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11318/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal la Visita Técnica que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, celebrado con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, referido al proyecto "Apoyo Técnico para la Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) de la Municipalidad de Morón, durante los días 23 y 27 de Febrero del corriente año.
Que dicha Visita se da en el marco del Convenio Nº 159/13, suscripto con la Agencia Brasileña de Cooperación para el Proyecto de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur - Apoyo Técnico para Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) del Municipio de Morón y tendrá como objetivo, además del continuo intercambio entre los Observatorios, el intercambio de experiencias entre la escuela de Policía Local y la futura Policía Local de de Morón con la Brigada Militar y Policía Civil del Estado de Río Grande do Sul.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Visita Técnica que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, celebrado con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, referido al proyecto "Apoyo Técnico para la Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) de la Municipalidad de Morón*, durante los días 23 y 27 de Febrero del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 440/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2292/13, Nº 552/14 , el Memorándum Nº 6675/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 552/14, se designó en el cargo de Directora de Transparencia y Control de Gestión, a la Sra. Patricia Verónica Alvez.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Control de Procedimientos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
Que la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión solicita que se le asigne la firma Dirección de Control de Procedimientos, con carácter interina, a la Sra. Patricia Verónica Alvez, conforme la necesidad operativa de dicha área.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnasele la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, a la Sra. *Patricia Verónica Alvez* (D.N.I. Nº 30.118.934) – (Legajo N° 249990), con carácter de interina, a partir del día 1º de Febrero del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 441/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11083/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante los meses de Febrero y Marzo del año 2015, por el "Día Internacional de las Mujeres", cuya actividad central se realizará el día 8 de Marzo del corriente año, en la Plaza General San Martín, a partir de las 17:00 horas.

Que desde el Municipio de Morón, cada 8 de Marzo se realizan acciones en pos de promover y garantizar los derechos laborales, sociales y políticos de las mujeres. Para construir una sociedad justa y equitativa es indispensable el ejercicio pleno de la ciudadanía a partir de la construcción de relaciones libres de cualquier tipo de discriminación y violencia.

Que la actividad central contará con actividades de sensibilización, intervenciones artísticas, radio abierta y cierre musical a cargo de Tita Print, y durante los meses de Febrero y Marzo se realizarán actividades de sensibilización en los distintos barrios del Partido de Morón.

Que, por tal motivo, la Dirección up supra mencionada solicita se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de las actividades que se desarrollarán.

Que a fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán durante los meses de Febrero y Marzo del año 2015, por el "Día Internacional de las Mujeres"*, cuya actividad central se realizará el día 8 de Marzo del año 2015, en la Plaza General San Martín, a partir de las 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Género, Sra. Marisa Eva Ramos (D.N.I. Nº 22.782.814) por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 442/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-11465/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio a para afrontar los gastos del operativo policial del 2do. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día 03 de Marzo del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.

Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.

Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.

Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputaciones Presupuestarias.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*, por la suma total de Pesos Veintiocho mil setecientos sesenta ($ 28.760.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del 2do. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día 03 de Marzo del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Veintiocho mil setecientos sesenta ($ 28.760.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 443/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11167/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Leticia Verónica Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia fiel de Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Leticia Verónica Guerra, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Leticia Verónica Guerra* (D.N.I. Nº 14.566.597), por la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta y ocho ($ 1.158.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 444/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11166/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Omar Alberto Torres y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Omar Alberto Torres, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 6 prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Omar Alberto Torres* (D.N.I. Nº 20.994.289), por la suma de Pesos Dos mil doscientos ($ 2.200.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 445/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11161/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente de la Sociedad de Fomento "Almafuerte", solicitando un subsidio por la suma de Pesos Seis mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 6.648.-), para solventar la compra de materiales para realizar refacciones en la Institución.
Que a fs. 4 se adjunta presupuesto elaborado por la Cooperativa de Trabajo Pinturas Continente Limitada.
Que a fs. 31 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad de Fomento "Almafuerte"*, por la suma de Pesos Seis mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 6.648.-) para realizar mejoras edilicias en dicha Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Cooperativa de Trabajo Pinturas Continente Limitada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 446/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11239/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente de la Sociedad de Fomento "Gral. Miguel Estanislao Soler", solicitando un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para la compra de materiales para refaccionar los baños de la Institución.

Que a fs. 4 se adjunta presupuesto elaborado por Kolorevestimientos.

Que a fs. 19 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad de Fomento "Gral. Miguel Estanislao Soler"*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para la compra de materiales para refaccionar los baños de la Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Arce Elisa Ramona, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 447/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11110/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos junto con la Subsecretaría de Administración Financiera, solicitan la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.440.-) para solventar los gastos que demandará la legalización de los Formularios 08 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.), por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a la compra de ocho (8) vehículos cuyas matriculas son: GNR129, GMZ934, GMZ935, GMZ936, GSX609, GSX610, GSX611 y HCJ364, todos ellos adquiridos por Contratos de Leasing con la Cía Provincia Leasing.

Que a fs. 2 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.440.-) para solventar los gastos que demandará la legalización de los Formularios 08 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.), por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a la compra de ocho (8) vehículos cuyas matriculas son: GNR129, GMZ934, GMZ935, GMZ936, GSX609, GSX610, GSX611 y HCJ364, adquiridos por Contratos de Leasing con la Cía Provincia Leasing.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Guillermo Héctor Fernández a tramitar la registración de los ocho (8) vehículos enunciados en el Artículo 1°

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Guillermo Héctor Fernández (D.N.I. Nº 10.264.878), por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 448/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11173/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Vivero El Paraiso", a favor de la Sra. Sandra Karina Rondan y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Vivero El Paraiso", integrado por la Sra. Sandra Karina Rondan.

Que a fs. 2/13, 31/32, 36/58 y 67 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 14/15 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Rondan.

Que a fs. 59/61 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 62/66 se adjuntan presupuestos de Oxi Rocca Ferretería Industrial y Vivero Mario, respectivamente.

Que a fs. 68 y 69 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sandra Karina Rondan* (D.N.I. Nº 24.139.719), por la suma de Pesos Tres mil setecientos sesenta y cuatro con veinte centavos ($ 3.764,20.-), para el desarrollo del emprendimiento "Vivero El Paraiso"..
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese dos (2) órdenes de pago, una por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-) a nombre de Vivero Mario S.A.C.I.F.I.A., y la otra por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ochenta y cuatro con veinte centavos ($ 2884,20.-) a nombre de Oxi Rocca S.R.L., ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 449/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 1405/12 y Nº 2311/13, el Memorándum N° 6550/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete, informa que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Dominguez hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 2 hasta el día 22 Marzo del año 2015 inclusive, y adjuntan a fs. 2/3 Formularios N° 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 175.423), Secretario de Planificación Estratégica, a partir del día 2 hasta el día 22 de Marzo del año 2015 inclusive, la firma de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en sustitución de la Sra. Ana María Dominguez.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino) y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martinez- Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 450/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos N° 2610/11 promulgatorio de la Ordenanza N° 14099/11, N° 261/13, el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 683/11, el Contrato de Obra Publica N° 196/13, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 349/13 y el Acta Complementaria registrada bajo el N° 134/15, el Memorándum N° 7036/15 y,
CONSIDERANDO:
Que se suscribió el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 683/11, entre el Municipio de Morón y la Subsecretaria de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – Municipalidad de Morón – Provincia de Buenos Aires".
Que por Decreto N° 2610/11, se promulgó la Ordenanza N° 14099/11, por la cual se convalidó el Convenio Marco de Colaboración referido precedentemente.
Que por Decreto N° 261/13, se adjudicó la Licitación Pública Nº 5/2013, tramitada por expediente Nº 4079-10.032/13 D.E. (V Cuerpos), Solicitud de Pedido Nº 189/13, relacionado con la obra "Saneamiento Hidráulico de La Cuenca Boquerón – 1º Etapa", dentro de la Localidad de Morón Centro, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la firma: CONSTRUCCIONES MALAGA S.A., en la suma total de Pesos Trece millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con sesenta y ocho centavos ($ 13.789.267,68.-).
Que con fecha 3 de Mayo del año 2013, se suscribió el Contrato de Obra Pública registrado bajo en N° 196/13, entre el Municipio de Morón y la Empresa Construcciones Málaga S.A., en virtud de lo establecido en el Decreto N° 261/13.
Que con fecha 3 de Junio del año 2013, se suscribió el Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado en este Municipio bajo el N° 349/13 (Plan Más Cerca – SSRH Convenio N° 14/13), firmado entre el Municipio de Morón y la Subsecretaria de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el financiamiento de la ejecución de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 1° Etapa".
Que por Acta Complementaria registrada bajo el N° 134/15 (CUC – SSRH N° 520/2014), suscripto entre el Municipio de Morón y la Subsecretaria de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se acordó la ampliación del financiamiento para la obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 1° Etapa", por un monto de Pesos Un millón setecientos treinta y un mil doscientos dieciocho con cuarenta y ocho centavos ($ 1.731.218,48.-)

correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado al mes de junio del año 2013.
Que el Articulo 40° (Redeterminación de Precios) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 005/2013, establece que "... A solicitud del Contratista mediante Nota de Pedido, podrá redeterminarse el monto del Contrato de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1295/02 del Poder Ejecutivo Nacional, en las normas que para su aplicación dicte el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.
Que a fs. 2 del expediente N° 4079-16595/13 D.E., la Empresa Construcciones Málaga S.A., ha presentado una Nota con fecha 18 de Septiembre del año 2013, en la cual manifiesta que se acoge al Decreto Nacional N° 1295/2002, donde se establece la metodología para la Redeterminación de Precios.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Redeterminación de Precios para la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 1ra. Etapa – Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires", por la suma de Pesos Un millón setecientos treinta y un mil doscientos dieciocho con cuarenta y ocho centavos ($ 1.731.218,48.-) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado al mes de Junio del año 2013.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la Empresa Construcciones Málaga S.A.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martinez

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 075/2015

Morón, 18 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 691/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRÁFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 691/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 48.600 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 742.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - C.P. Cecilia Natalia Gatta Caste

* * *

RESOLUCIÓN Nº 076/2015

Morón, 19 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 5/2015, tramitada por el Expediente Nº 12/2015, referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: OXI ROCCA S.R. L., y BURNET MICHAUT GASTON KURT; resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 5/2015, tramitada por Expediente Nº 12/2015, para la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa BURNET MICHAUT GASTON KURT, según los renglones Nº 21, 22, 25, 28, 29, 36, 38, 39, 40 y 41 en la suma total de $56.310 (pesos cincuenta y seis mil trescientos diez) y a la empresa OXI ROCCA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3,

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 42, 43, 44, 45, 46 Y 48 en la suma total de $174.132,31 (pesos ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y dos con treinta y uno). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $230.442,31 (pesos doscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos con treinta y uno)-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº10 a Nº15, Solicitud de Gastos N° 190; y a fs. Nº62 y Nº63, Solicitud de Gastos Nº940.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 077/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-2564/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B Nº 0001-00015665, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 078/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 575/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 575/2015, al oferente: DI FRANCESCO ANNA MARIA, en la suma total de $49.500 (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 578.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 079/2015

Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 689/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del

artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 689/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $80.000 (Pesos ochenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 740.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 080/2015
Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 416/2015, referente al MANTENIMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Mantenimiento de Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección De Atención Primaria de la Salud, tramitado por expediente Nº 416/2015, al oferente: LOPEZ ANDREA VERONICA, en la suma total de $ 108.000 (Pesos ciento ocho mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 51, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 396.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - C.P. Cecilia Natalia Gatta Caste

* * *

RESOLUCIÓN Nº 081/2015
Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 15/2015, tramitada por el Expediente Nº 378/2015, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A., y HABITAT ECOLOGICO S.A.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 15/2015, tramitada por Expediente Nº 378/2015, para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., la totalidad de lo cotizado en la suma total de $701.800 (Pesos setecientos un mil ochocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $701.800 (pesos setecientos un mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°353; y a fs. Nº62, Solicitud de Gastos Nº1097.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 082/2015
Morón, 20 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 8/2015, tramitada por el Expediente Nº 27/2015, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GOMEZ ROXANA LEONELA, PEDROZO ZOTELO FAUSTINO Y RICAVIAL S.A..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 8/2015, tramitada por Expediente Nº 27/2015, por el Servicio de Mano de Obra solicitado por al Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa RICAVIAL S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $297.500 (pesos doscientos noventa y siete mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $297.500 (pesos doscientos noventa y siete mil quinientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°213; y a fs. Nº95, Solicitud de Gastos Nº1108.-ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 083/2015
Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 10/2015, tramitada por el Expediente Nº 356/2015, referente a la Adquisición de Chapas de Zinc , Membrana y Maderas solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASTRO RUBEN OMAR, CURIA S.A.C.I., CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. Y FERDOM S.R.L..; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 10/2015, tramitada por Expediente Nº 356/2015, para la Adquisición de Chapas de Zinc, Membrana y Maderas solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., según los renglones Nº 1 y 2 en la suma total de $243.900 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos) y a la empresa FERDOM S.R.L., según los renglones Nº 3 Y 4 en la suma total de $66.200 (pesos sesenta y seis mil doscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $310.100 (Pesos trescientos diez mil cien).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°329; y a fs. Nº82, Solicitud de Gastos Nº1098.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 084/2015
Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 18/2015, tramitada por el Expediente Nº 340/2015, referente a la Adquisición de Placas de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaría para la Producción social del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASSAFORMA S.A., y INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 18/2015, tramitada por Expediente Nº 340/2015, para la Adquisición de Placas de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $359.382,92 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con noventa y dos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $359.382,92 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con noventa y dos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº6, Solicitud de Gastos N°389.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 085/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 7/15, tramitada por el Expediente Nº 452/15, referente a la Adquisición de Víveres Secos solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LACTEOS LA QUESERA S.A., GOMEZ MARTA INES, NOMEROBO S.A., DISALAR S.R.L., y NAZABAL PAULA ROSANA; resultando estas cuatro ultimas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 7/15, tramitada por Expediente Nº 452/15, referente a la Adquisición de Víveres Secos solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a la empresa: NAZABAL PAULA ROSANA según los renglones Nº 6, 19, 20, 48, 49, 50, 51 Y 53 en la suma total de $18.216 (pesos dieciocho mil doscientos dieciséis), a la empresa NOMEROBO S.A., según los renglones Nº 8, 31 Y 33 en la suma total de $20.196 (pesos veinte mil ciento noventa y seis), a la empresa GOMEZ MARTA INES según los renglones Nº 29, 36, 46 y 47 en la suma total de $30.479,60 (pesos treinta mil cuatrocientos setenta y nueve con sesenta) y a la empresa DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 40, 41, 42, 54 Y 55 en la suma total de $201.699,80 (pesos docientos un mil seiscientos noventa y nueve con ochenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos setenta mil quinientos noventa y uno con cuarenta ($270.591,40-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. N° 8 a N° 12, Solicitud de Gastos Nº447; y a fs. Nº194, Solicitud de Gastos Nº1037.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 086/2015

Morón, 25 de Febrero de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-84/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas C Nº 0001-00000329, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del

Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 087/2015

Morón, 25 de Febrero de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-85/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas C Nº 0001-00000330, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 088/2015

Morón, 25 de Febrero de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 9/2015, tramitada por el Expediente Nº 376/2015, referente a la Adquisición de Víveres, solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GOMEZ MARTA INES, RAMALA S.A., NOMEROBO S.A., NAZABAL PAULA ROSANA y DISALAR S.R.L..; resultando estas cuatro últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 9/2015, tramitada por Expediente Nº 376/2015, para la Adquisición de Víveres solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa NOMEROBO S.A., según los renglones Nº 1, 4, 6, 9, 11, 18, 19 Y 26 en la suma total de $168.697,50 (pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos noventa y siete con cincuenta), a la empresa DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 2, 3, 5, 12, 15, 17, 20, 22, 23, 25 Y 27 en la suma total de $323.926,50 (pesos trescientos veintitrés mil novecientos veintiséis con cincuenta), a la empresa NAZABAL PAULA ROSANA según los renglones Nº 7, 8, 13, 14, 16 Y 24 en la suma total de $53.152,50 (pesos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos con cincuenta) y a la empresa RAMALA S.A., el renglón Nº 21 en la suma total de $114.945 (pesos ciento catorce mil novecientos cuarenta y cinco) . El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $660.721,50 (pesos seiscientos sesenta mil setecientos veintiuno con cincuenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°352; y a fs. Nº126, Solicitud de Gastos Nº1129.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 089/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 48/15 tramitado por expediente Nº 312/15, referente a la adquisición de Carnes, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas FRIGORIFICO MADERO S.R.L. y DISALAR S.R.L, resultando la última de ellas conveniente a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 48/15, tramitado por Expediente Nº 312/15, referente a la adquisición de Carnes, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la firma: DISALAR S.R.L. la totalidad de los ítems en la suma de $236.800. El total de la presente asciende a la suma de $ 236.800.- (pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos con 00/00)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51 Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 255 y 1230.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 090/2015

Morón, 26 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 11/15, tramitada por el Expediente Nº 450/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERÍA LUMA S.A; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; DNM FARMA S.A; ROYAL FARMA S.A. y PHARMA EXPRESS S.A. resultando la cuarta y quinta de ellas, convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 11/15, tramitada por Expediente Nº 450/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de pesos seiscientos cuarenta y un mil novecientos noventa con 00/100 ($641.990.-) y a D.N.M. FARMA S.A. el ítem Nº8 en la suma total de pesos catorce mil novecientos sesenta ($14.960.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta ($656.950-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a, Solicitud de Gastos Nº476 y Nº1291.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 091/2015

Morón, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 35/15 tramitado por expediente Nº

397/15, referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: LABORATORIO FABRA S.A; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L; DNM FARMA S.A; DROGUERÍA ZETA S.R.L; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; DROGUERÍA LUMA S.A; EGLIS S.A; ROYAL FARMA S.A. y BARDELLI SALUD S.R.L. resultando la segunda, tercera, cuarta, quinta y novena de ellas convenientes a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 35/15, tramitado por Expediente Nº 397/15, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a las firmas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº1, 6, 13, 14, 16 y 17 en la suma total de pesos treinta y un mil setecientos treinta y siete con 90/100 ($31.737,90); BARDELLI SALUD S.R.L. los ítems Nº2, 5, 8, 11 y 18 en la suma total de pesos ciento setenta y seis mil setecientos veintinueve ($176.729); D.N.M. FARMA S.A. los ítems Nº3, 4, 9, 12 y 15 en la suma total de veintiún mil trescientos diecinueve con 00/20 ($21.319,20), CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. el ítem Nº7 en la suma total de pesos seis mil setenta y cuatro ($6.074) y DROGUERÍA ZETA S.R.L. el ítem Nº10 en la suma total de pesos mil cuatrocientos treinta y cinco ($1.435.-) El total de la presente asciende a la suma de $237.295,10 (pesos doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y cinco con 10/00)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51 Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 494 y Nº1300.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 350/2015

Modifíquese a partir del día 1º de Marzo del año 2015, a la Dra. *Ruschioni Martín Carla Daniela* (Legajo Nº 162856), la carga horaria pasando las veinticuatro (24) horas de guardia a Planta, en la categoría S.U.M.S E, mientras dure la licencia sin goce de haberes del Dr. Fraga Guillermo, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 354/2015

Cese en sus funciones, a partir del día 2 de Febrero del año 2015, la agente *Maciel Amelia* (D.N.I. Nº 6.547.529) – (Legajo Nº 107680/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 355/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Masotti Gandini Yolanda* (Legajo Nº 191678/00), a partir del día 18 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 356/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Diciembre del año 2014, a la docente *Roxana Mariel Marisol Sosaya* (D.N.I. Nº 26.165.003) – (Legajo Nº 254678/00, quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 357/2015

Dése de baja a partir del día 02 de Marzo del año 2015, a la docente *Tello Micaela Luciana* (Legajo Nº 246245/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Jardín Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 358/2015

Autorízace la continuidad de la docente *Nari Ana Laura* (Legajo Nº 216656/00) hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 359/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Diciembre del año 2014, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 360/2015

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1590/14, en su parte pertinente, pues donde dice *"...1° de Septiembre del año 2014..."*, deberá decir *"...5 de Septiembre del año 2014..."*.

Morón, 18 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 361/2015

Téngase por designada a la Dra. Franzolini Alejandra Elena (Legajo Nº 242289/00), a partir del día 1º de Junio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio Emergencias y Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 362/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Demichelli Carla Yamila (Legajo Nº 193689/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 363/2015

Téngase por designada a partir del día 1º de Febrero del año 2015, a la Profesional Gabriela Paula Cheroni (D.N.I. Nº 31.207.098), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias y Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 364/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Diciembre del año 2014, a la docente Reynoso María Laura (Legajo Nº 181156/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 365/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Rossi Marcela Alejandra (Legajo Nº 244812/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 366/2015

Modifíquese a partir del día 1º de Marzo del año 2015, al agente Valenzuela Albornos Juan Francisco (Legajo Nº 40550) la carga horaria pasando las veinticuatro (24) horas de guardia a Planta, en la categoría S.U.M.S B, mientras dure la licencia de la Dra. D' Agostino Graciela, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 369/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Mayo del año 2015, a la agente González María Amelia (D.N.I. Nº 11.686.829) – (Legajo Nº 1966/00), quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 373/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 2063/14, a partir del día 9 de Diciembre del año 2014.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 374/2015

Autorízase la continuidad de la docente *Cáceres Ana Karina* (Legajo Nº 236645/00), hasta el inicio del ciclo lectivo del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, quien se desempeña en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 375/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 19 de Diciembre del año 2014, a la docente *María Sol Conde* (Legajo Nº 252434/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Programa Educativo Maternal Comunitario, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 376/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Casais Stella Maris* (Legajo Nº 223556/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 377/2015

Dése de baja a partir del día 02 de Marzo del año 2015, a la docente *López Noelia Verónica* (Legajo Nº 198867/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 378/2015

Téngase por reconocida a partir del día 15 de Diciembre del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Roxana Mariela Aranda* (Legajo Nº 250867/18), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien se desempaña en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 381/2015

Abónese a la agente *Occhipinti Miriam Leonor* (Legajo Nº 55392/00), la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Carrere Javier Leonardo (Legajo Nº 94623/00),

como Jefa de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a partir del día 13 Enero hasta el día 1º de Febrero del año 2015 inclusive.

Morón, 19 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 383/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 06 de Febrero del año 2015, a la agente *Giussani Nilda María Lourdes* (Legajo Nº 195256/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 385/2015

Dése de baja a partir del día 9 de Marzo del año 2015, a la docente *Diez Paula Mariana* (Legajo Nº 193845/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien presta servicios en Adultos Mayores, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 389/2015

Dése de baja a partir del día 9 de Marzo del año 2015, a la docente *Carla María Pekerman* (D.N.I. Nº 22.589.870) – (Legajo Nº 252167/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien presta servicios en Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 390/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 7 de Noviembre del año 2014, a la docente *Alvarez Valeria Sol* (Legajo Nº 193212/18), quien revistaba en el cargo de Profesora con catorce (14) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 391/2015

Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 151/15, en su parte pertinente, a partir del día 13 de Enero del año 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
25615600	MARTINEZ MARIA JOSE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 427.27	$ 259.52

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 392/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Abril del año 2014, a la Profesional *Algaze Adriana* (Legajo Nº 200801), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 393/2015

Téngase por designada a la Dra. *Schreiner Noelía Anahí* (D.N.I. Nº 31.653.230) - (Legajo Nº 254456), a partir del día 1º de Febrero del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 394/2015

Téngase por dada de baja, a partir del día 4 de Febrero del año 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria dispuestos en el orden Nacional por Ley N° 24.241, a la docente *Stella Maris Rivas* (D.N.I. N° 5.142.930) - (Legajo Nº 057299/00), quien revista en el cargo de Profesora con treinta y cinco (35) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 395/2015

Abónese a la agente *Rivadera Cintia Vanesa* (Legajo Nº 95398/00), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente *Lina Marcela Albina* (Legajo Nº 85811/00), como Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 02 y el día 15 de Febrero del año 2015 inclusive.

Morón, 20 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 399/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Lorena Mabel Benítez* (Legajo Nº 221445/00), hasta el día 9 de Marzo del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 404/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Mileto Agustina Sol* (Legajo Nº 220389/18), hasta el día 9 de Marzo del año 2015, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 408/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Diez Paula Mariana* (Legajo Nº 193845/00), hasta el día 16 de Marzo del año 2015, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 418/2015

Resérvese a partir del día 1º de Febrero del año 2015, la categoría Enfermero Profesional "A" con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente *Delgado Jorge Claudio* (Legajo Nº 149831/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 24 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 419/2015

Abónese, a la agente *Piñeyro Mónica Sandra* (Legajo Nº 84301), quien revista en la categoría Jefa de División con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Blasco Diego Gabriel, durante el lapso establecido

entre el día 02 hasta el día 15 de Febrero del año 2015 inclusive.

Morón, 24 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 421/2015

Abónese a la agente *Nuñez Graciela Liliana* (Legajo Nº 17376/00), la Bonificación por Función, quien revista en el cargo SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente *Quattrini Silvia Patricia* (Legajo Nº 36152/00), durante el período establecido entre el día 12 y el día 30 de Enero del año 2015 inclusive.

Morón, 24 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 422/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Marzo del año 2015, a la agente *Quiroz Mirta Graciela* (D.N.I. Nº 11.321.340) - (Legajo Nº 12237/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 24 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 423/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2015, al agente *Carbajal Carlos Alberto* (Legajo Nº 49866/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 425/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2113/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20968900	PIETRA RISSOTTO EDUARDO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	28/11/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2428/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20968900	PIETRA RISSOTTO EDUARDO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	01/12/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 44/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20968900	PIETRA RISSOTTO EDUARDO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	01/01/2015
24453400	ALVAREZ MARIA CECILIA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 370.54	-	27/01/2015
24080100	NAVARRO FERNANDEZ SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	05/01/2015
24786700	CHEPPI LESLIE VERONICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	10/01/2015
24536700	MALLOTTI JULIETA LUCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	26/01/2015
25522300	BARRIOS LUIS ROBERTO	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 519.98	$ 199.11	05/01/2015
25429000	CANO CAROLINA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	01/01/2015
25304500	MEDINA PROSCILA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	01/01/2015
25524500	TAPIA MAXIMILIANO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	05/01/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 256/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25634500	SANTILLAN CINDY TATIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/02/2015
25635600	GONCEBAT MARIA LUCIA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 519.98	$ 199.11	01/02/2015
25636700	MARTINEZ MIRIAM ISABEL	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 519.98	$ 199.11	01/02/2015
25637800	FIGUEREDO KAREN TAMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/02/2015
25638900	OPORTO MIGUEL ANGEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 353.52	01/02/2015
25640100	LEGUIZA MIGUEL ANGEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	01/02/2015
25641200	SZEWCZUK CARLOS MIGUEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	01/02/2015
25642300	TORTOSA MARIA JOSE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 778.00	01/02/2015
25655600	ROSSI GABRIELA LUCIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/02/2015
25645600	MENE ROXANA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/02/2015
23763400	PAZ MARIANA ELIZABETH	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/02/2015
25646700	OSSORIO LILIANA ANABEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/02/2015
25647800	PEREYRA HECTOR ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	01/02/2015
25648900	HERRERA JUAN SEBASTIAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/02/2015
25649000	FRANCO MARTINEZ VERONICA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	01/02/2015
14943500	MONZON JOSUE JAVIER	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	01/02/2015
25650100	SUAREZ MARCELO FABIAN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	01/02/2015
25651200	CORTEZ GISELA VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/02/2015
25652300	PEZZANI DANIEL ERNESTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	01/02/2015
25653400	OLIVA NICOLAS FEDERICO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/02/2015
25654500	SOSA FAUSTO DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/02/2015
25298900	CALDERON NERI NORBERTO	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	02/02/2015
24223400	GAITAN GIULIANA MARIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	13/02/2015
24640100	NIEVA CRISTIAN ORLANDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	10/02/2015
22888900	SAGOT DUVAUROUX SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 1035.33	12/02/2015
23182300	SANTILLAN MAYRA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	18/02/2015
24676700	NORIEGA MARIA CAROLINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	15/02/2015
25049000	MANONI MARIANO	TEMP. TECNICO C 30 HS	$ 561.77	$ 295.67	15/02/2015
25522300	BARRIOS LUIS ROBERTO	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 519.98	$ 199.11	01/02/2015
25429000	CANO CAROLINA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	01/02/2015
25304500	MEDINA PRISCILA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	01/02/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 256/15, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24815600	POLITANO JUAN JOSE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2342.59	$ 2240.30	01/02/2015
21576700	COMIN IVAN ALEXIS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	15/02/2015
23547800	BAELLO DANIEL ERNESTO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	15/02/2015
24365600	BARZOLA FLAVIA GABRIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 502.90	$ 208.69	01/02/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 44/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22444500	SULPIZII AGOSTINA LAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 942.63	$ 843.30	19/01/2015
25524500	TAPIA MAXIMILIANO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	07/01/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 44/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25643400	DIVONE ARIEL JORGE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	05/01/2015
25644500	DOCAMPO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	05/01/2015
25522300	BARRIOS LUIS ROBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	05/01/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 256/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25634500	SANTILLAN CINDY TATIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	02/02/2015
25635600	GONCEBAT MARIA LUCIA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 519.98	$ 199.11	02/02/2015
25636700	MARTINEZ MIRIAM ISABEL	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 519.98	$ 199.11	02/02/2015
25637800	FIGUEREDO KAREN TAMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	02/02/2015
25638900	OPORTO MIGUEL ANGEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 353.52	02/02/2015
25640100	LEGUIZA MIGUEL ANGEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	03/02/2015
25641200	SZEWCZUK CARLOS MIGUEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	03/02/2015
25642300	TORTOSA MARIA JOSE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 778.00	06/02/2015
25655600	ROSSI GABRIELA LUCIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	03/02/2015
25645600	MENE ROXANA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	02/02/2015
23763400	PAZ MARIANA ELIZABETH	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	05/02/2015
25646700	OSSORIO LILIANA ANABEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	02/02/2015
25647800	PEREYRA HECTOR ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	04/02/2015
25648900	HERRERA JUAN SEBASTIAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	07/02/2015
25649000	FRANCO MARTINEZ VERONICA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	02/02/2015
14943500	MONZON JOSUE JAVIER	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	02/02/2015
25650100	SUAREZ MARCELO FABIAN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	02/02/2015
25651200	CORTEZ GISELA VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	02/02/2015
25652300	PEZZANI DANIEL ERNESTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	02/02/2015
25653400	OLIVA NICOLAS FEDERICO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	02/02/2015
25654500	SOSA FAUSTO DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/02/2015
24356700	BERAZATEGUI JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1704.93	$ 3266.89	16/02/2015
21824500	BRAVO AMARO DIEGO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1686.14	$ 1645.68	16/02/2015
22917800	GEI OSMAN HORACIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 712.14	$ 671.68	16/02/2015
18945518	OUTEDA GERMAN MARTIN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 712.14	$ 671.68	16/02/2015
25534500	IANIERO FARIAS TOMAS	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 282.15	-	16/02/2015
17366700	FRANCO MARIA LAURA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 171.83	-	16/02/2015
25600100	CIPOLLONI PABLO AGUSTIN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 171.83	-	16/02/2015
25601200	ACOSTA MARIA LAURA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 171.83	-	16/02/2015
25602300	DOMINI BRUNO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 171.83	-	16/02/2015
25662300	SCREPANTE JULIO CESAR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	18/02/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 256/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25522300	BARRIOS LUIS ROBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/02/2015
24676700	NORIEGA MARIA CAROLINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	15/02/2015
25049000	MANONI MARIANO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	15/02/2015
25660100	RE MELINA ANDREA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	02/02/2015
25661200	DE BRASI ANGEL MATIAS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	22	23/02/2015

Morón, 24 de Febrero de 2015

DECRETO Nº 428/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 4 de Enero del año 2015, al agente *Bustos Juan Carlos* (D.N.I. Nº 7.771.260) – (Legajo Nº 2162), quien revistaba en la categoría Administratio Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 24 de Febrero de 2015